

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o**

Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00510 - 00
DEMANDANTE: ROSA ELISA YANKEN DE HUERTAS
DEMANDADO: DELFINA, MATILDE, ROSALBA EUGENIA Y RAMÓN CAMERO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO CAMERO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO CAMERO y PERSONAS INDETERMINADAS

Verbal – Pertenencia -

El anterior Dictamen presentado por la apoderada judicial de parte demandante, emanado por el perito JOSÉ FERLEIN FRANCO GONZÁLEZ, respecto del inmueble a usucapir, respecto, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de su contraparte por el término legal de 3 días, art. 228 del Código General del Proceso.

Para seguir con el trámite subsiguiente y toda vez que a la presente data se encuentra notificados todos y cada una de las personas que integran la parte demandada, para continuar con el trámite procesal, al tenor del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala el 9 de Noviembre de **2020** a las 8: 30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, sin perjuicio que en el mismo acto se agoten los aspectos determinados en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se exhorta a los extremos, para que el día señalado concurren los testigos que pretendan hacer valer.

Además debe tenerse en cuenta que la diligencia se llevara a cabo con el lleno de los requisitos ordenados por el ACUERDO PCSJA20-11632 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Advertir a las partes como a sus togados, que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada en la forma legal establecida. De igual manera deberán concurrir a la hora en punto.

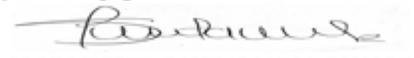
Por otra parte, se insta a las partes para que consulte el estado actual de los proceso en la página de la rama judicial (estados electrónicos) y el aplicativo del sistema siglo XXI

NOTIFÍQUESE,



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del 09 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario